

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel  
Presidente  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel  
Vice Presidente  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Silva Honorio  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

## RESOLUCIÓN N° 012/2022

### -RATIFICACION DE RESOLUCION N°194/2022 DE 3 VIVIENDAS SOCIALES-

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°194 /2022M.E, Nota N°31/2022 SOP y P, Convenio firmado entre el Sr. Gobernador Esc. Mariano Arcioni, el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arquitecto Sr. Gustavo José Aguilera y la Municipalidad de Epuyen representada por el Sr. Intendente don Antonio Florindo Reato y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°194/2022 M.E, ratifica el convenio firmado entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Esc. Mariano Arcioni, el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arquitecto Sr. Gustavo José Aguilera y la Municipalidad de Epuyen representada por el Sr. Intendente don Antonio Florindo Reato;

Que mediante nota N°31/2022 SOP y P con fecha 02 de mayo de 2022, solicita ratificación de la Resolución N°194/2022 M.E, para la Construcción de 3 Viviendas Sociales;

Que en el presente Proyecto se adjunta copia del convenio antes mencionado;

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

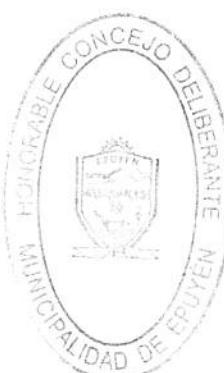
#### RESUELVE

**Artículo 1º.-Ratificar la Resolución N°194/2022 M.E en todos sus términos para la Construcción de 3 viviendas sociales para la localidad de Epuyen por la suma total de \$ 9.386.477,29 (PESOS NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100). –**

**Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTI DOS.**

Cantanos Lucía L.  
Secretaria Legislativa  
Honorble Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen



#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



**Municipalidad de Epuyén  
Secretaría de Obras Públicas  
Provincia del Chubut**

Epuyén, 02 de Mayo de 2022.

Al Sr. Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Localidad de Epuyén  
Don Walter GONZALEZ  
Epuyén -Chubut  
S / D.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud., La Ratificación de la siguiente Resolución 194/2022 M.E:  
. Construcción de 3 viviendas sociales.- Se adjunta listado de beneficiarios.-

Agradeciendo su atención, saludo a usted atentamente.

  
GREGORIO JORGE  
SECRETARIO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y PRIVADAS  
LOCALIDAD DE EPUYÉN

  
Capranos Lucia I.  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



Nota N° 31/2022 SOP y P

Avenida Los Cóndores 1824, Epuyén, Chubut. (CP 9211) Te: (02945) -499040 / 499149 / 499249



Municipalidad de Epuyen  
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, el Convenio celebrado entre el Sr. Gobernador Escribano MARIANO EZEQUIEL ARCIONI, el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arquitecto GUSTAVO JOSÉ AGUILERA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don ANTONIO FLORINDO REATO, en adelante "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Convenio para la Construcción de Tres Viviendas Sociales;

CONSIDERANDO:

Que "LA PROVINCIA" aportara a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 9.386.477,29.-) que serán aplicados por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE TRES VIVIENDAS SOCIALES"

Que el aporte al cual se obliga "LA PROVINCIA" se hará efectivo mediante un desembolso inicial del VEINTICINCO PORCIENTO (25%) y los restantes por avance de obra.-

Que EL MUNICIPIO ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo RATIFICAR en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el **Convenio** firmado entre la Provincia, representada por el Sr. Gobernador Escribano MARIANO EZEQUIEL ARCIONI y el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arquitecto GUSTAVO JOSÉ AGUILERA, y por la otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don ANTONIO FLORINDO REATO, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE TRES VIVIENDAS SOCIALES**", por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 9.386.477,29.-).

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

Art.3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 194/2022 M.E.-

02/05/2022.-

JUNTA CONGRESADO  
S. C. Año de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyen Chubut

ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyen Chubut

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador  
Escribano MARIANO EZEQUIEL VILLALBA y el Señor Ministro de Infraestructura  
Energía y Planificación, Arquitecto ~~ESTEBAN~~ JOSE AGUILERA en adelante  
denominada "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Epuyén  
representada en este acto por el Señor Intendente Antonio F. REATO en adelante  
denominado "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio que se  
regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" otorgará a "LA MUNICIPALIDAD" un aporte no reintegrable que será aplicado en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS SOCIALES**". La obligación establecida en la presente cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar "LA OBRA" por sí o por terceros; subcontratar, inspeccionar y certificar los trabajos.

**SEGUNDA:** "LA PROVINCIA" transferirá para la ejecución de "LA OBRA" la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 9.386.477,29) haciéndose efectivo un desembolso inicial del VEINTICINCO POR CIENTO (25%). Los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra, con constancia de aprobación por el Intendente de "LA MUNICIPALIDAD" y el Inspector designado por "LA PROVINCIA". En consecuencia, fuera de la suma estipulada "LA MUNICIPALIDAD" exime de responsabilidad a "LA PROVINCIA" haciéndose cargo de las diferencias que surjan del Contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones de precios, accidentes de trabajo, etc; por lo tanto "LA MUNICIPALIDAD" libera a "LA PROVINCIA" por cualquier concepto que pueda derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente Cláusula, asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan.

**TERCERA:** Los recursos a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de "LA OBRA" estarán sujetos a disponibilidad de fondos, serán no reembolsables y, serán depositados en una cuenta que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A..

**CUARTA:** El Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, designará un profesional de su área con el objeto de realizar el control de avance, notificándole a "LA MUNICIPALIDAD" sobre tal designación en forma fehaciente. Se deja constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implica responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos.

Quedará en el Decreto 1304/78 y sus

Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los SESENTA (60) días de efectuada la inversión.

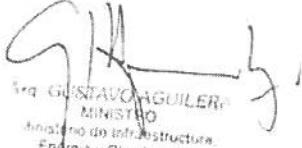
**SEXTA:** Además de las disposiciones establecidas en el presente Convenio, queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que, "LA PROVINCIA" no responderá por ningún reclamo, sea en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y el o los Contratistas de "LA OBRA".

**SEPTIMA:** Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en la Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, y "LA MUNICIPALIDAD" en Av. Los Cóndores N° 1824 de la localidad de Epuyén. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2022.

Esc. MARIANO E. ARCIÓN  
GOBERNADOR

  
ANTONIO REATO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

  
Sra. GUSTAVO AGUILERA  
MINISTRO  
Ministerio de Infraestructura,  
Federación y Planificación

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

ESCRIBANIA GENERAL  
DE GOBIERNO



"2022 - AÑO DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA  
GUERRA DE MALVINAS"

**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al **TOMO:1** FOLIO:211 con fecha **16 de marzo de 2022** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja y la presente que se anexa protocolizadas.-----  
**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 16 de marzo de 2022.**-----



DANIELA F RATTI VIÑA  
ESCRIBANA ADSCRIPTA  
Escrivana General de Gobierno  
Provincia del Chubut

de Decreto.

Remito expediente en referencia para el Visado de Proyecto

LISTADO DE BENEFICIARIOS 3 VIVIENDAS SOCIALES

- DELGADO ANALI- BARRIO ALTO
- NUBES MONICA-ZONA DEL LAGO
- SOTO TATIANA-ZONA EL PEDREGOSO



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut